



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abona servicios asistenciales a docentes de la Escuela de Posgrado..

VISTO:

Las carreras que brindan atención a pacientes en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar a los docentes, por las prestaciones odontológicas a pacientes (servicios asistenciales) desde el 01 de junio al 13 de noviembre del corriente año, según se detallan en Anexo II de la presente.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abonar por los servicios profesionales brindados a pacientes (servicios asistenciales) que realizan en la Escuela de Posgrado de esta Facultad, a los docentes que se contrataron para ello, las sumas que se especifican en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º: Impútese el egreso a recursos propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

